INDUSTRIA PROCESADORA DE LÁCTEOS QUESINOR CARCHI C.E.M.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. OPERACIONES

Industria Procesadora de Lácteos Quesinor Carchi C.E.M., industria láctea constituida en el Ecuador en el mes de julio del 2011, ubicada en el Cantón Montúfar provincia del Carchi.

Su objeto social es la producción y la venta de productos lácteos, para ser distribuidos en la zona norte del país en primera instancia.

Criterio de empresa en marcha.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 han sido preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a un negocio en marcha. En consecuencia, los estados financieros no reflejan los efectos de los ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que podrían ser necesarios en caso que la Compañía no estuviera en condiciones de continuar operando como una empresa en marcha y, por esta razón, se vería obligada a realizar sus activos y liquidar sus pasivos, obligaciones y compromisos contingentes en otra forma que no sea a través del curso normal de sus operaciones y por montos que difieran de los expuestos en los estados financieros.

Situación Financiera en el país.

En el transcurso del año 2019 la economía del país no tuvo el crecimiento esperado a nivel de todos los sectores, los ingresos petroleros se mantuvieron, el déficit fiscal y el alto nivel de endeudamiento, han dado origen a una falta de liquidez en ciertos sectores de la economía. Adicionalmente, la economía de forma generalizada se vio afectada por el paro nacional ocurrido en Octubre de 2019, y, durante el año 2020 la situación fiscal se vio afectada por los factores detallados en la nota 17.

A pesar de las medidas implementadas por el Gobierno como la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y la posibilidad de privatizar ciertas empresas estatales, existe una gran incertidumbre respecto a las circunstancias para que a mediano plazo el país mejore su condición.

La Administración de la Empresa ha considerado que la situación antes indicada ha dado origen de efectos en sus operaciones tales como: retraso en los pagos de los clientes, reajustes de presupuestos tanto de ventas como de gastos, revisiones de gastos en el personal, entre otros.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.

Los estados financieros de Procesadora de Lácteos QUESINOR CARCHI C.E.M. al 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF) para Pymes, emitidas por el Internacional Accounting Standars Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Bases de preparación - Los estados financieros de Procesadora de Lácteos QUESINOR CARCHI C.E.M. comprenden el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo - El efectivo y equivalentes al efectivo incluye aquellos activos líquidos, tales como caja y bancos que se pueden transformar rápidamente en efectivo a la vista.

Activos Financieros - La Compañía Procesadora de Lácteos Quesinor Carchi C.E.M., clasifica sus activos financieros en documentos y cuentas por cobrar y deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

a. Documentos y cuentas por cobrar

Los documentos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables hasta 30 días plazo, que no cotizan en un mercado activo; vencido este plazo las cuentas generarán un interés implícito por los días de mora, exceptuando las transacciones realizadas con empresas del Estado. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los documentos y cuentas por cobrar incluyen a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen por su valor razonable (valor nominal que incluye un interés implícito). Se registran a valor nominal, debido a que los plazos de recuperación de las cuentas por cobrar son bajos y la diferencia entre el valor nominal y el valor justo no es significativa.

Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la entidad no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

Inventarios - Los inventarios se valoran de la siguiente manera:

Las materias primas al costo promedio de adquisición.

Productos terminados al costo promedio de producción.

Las importaciones en tránsito, se registran al costo de adquisición FOB, incrementando los gastos de nacionalización incurridos hasta la liquidación de la misma.

No se realiza ninguna provisión por obsolecencia de inventarios ya que los mismos son de alta rotación.

Propiedad, Planta y Equipo - Propiedad, planta y equipo serán valorados por el Modelo del Costo, menos la depreciación acumulada.

El Costo de las propiedades, planta y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente atribuibles a la puesta en marcha, uso o disponibilidad.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición que correspondan a reparaciones o mantenimiento se cargan en el resultado del ejercicio en el que se incurren.

La depreciación de los activos fijos se calcula usando el método de línea recta para asignar los costos al valor residual sobre la vida útil técnica estimada.

El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada, según se detalla a continuación:

Propiedades, planta y equipo	Vida útil (en años)
Edificios	20
Muebles enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipos de computación	3

En caso de venta o retiro de un activo de propiedades, planta y equipo, la utilidad o pérdida de esta transacción se determina por la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros y se reconoce en resultados.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar - Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son registradas al valor razonable.

Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras - Las obligaciones con bancos e instituciones financieras se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, neto de los costos en que se haya incurrido en la transacción, se clasifican como pasivos corrientes a menos que la compañía tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

Impuestos – El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año; la utilidad gravable difiera de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. El impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza.

El impuesto diferido se determina usando tasas impositivas aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del estado de situación financiera y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Beneficios a Empleados- El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Provisiones para Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta - Están constituidas de acuerdo con disposiciones legales a las tasas del 15% para participación a trabajadores y 23% para impuesto a la renta y son registradas en los resultados del año.

Reconocimiento de Ingresos - Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la entidad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.

Reconocimiento de Gastos - Los gastos se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengado) es decir cuando se incurren, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen

Normas revisadas sin efecto material sobre los estados financieros

TITULO Y NOMBRE NORMATIVA	MODIFICACIONES	VIGENTE DESDE
MARCO CONCEPTUAL	*El Marco Conceptual se encuentra más completo que el anterior, su objetivo primordial es el de proporcionar el juego completo de herramientas para el establecimiento de normas. Cubre todos los aspectos importantes del correcto aplicativo de las normas, desde el objetivo específico de la información financiera, hasta la correcta presentación y revelaciones.*	*1de Enero de 2020*
NIIF 3	*El efecto que generan estos cambios es que la nueva definición de un negocio es más estrecha, lo que podría dar como resultado que se reconozcan menos combinaciones de negocios.*	*1 de Enero de 2020*
NIC 1 Y NIC 8	*Modificaciones para aclarar el concepto de "Materialidad "*	*1 de Enero de 2020*
NIIF 17	*Sustituirá a la NIIF 4 y establecerá los principios para el reconocimiento, presentación e información a revelar de los contratos de seguro que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 17*	*1 de Enero de 2021*

La Administración de la empresa estima que la adopción de las nuevas normas y de las enmiendas a las NIIF antes descritas, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

La Compañía está en proceso de evaluar el impacto de la aplicación de estas normas, si lo hubiere, en sus estados financieros, así como en las revelaciones en las notas a los estados financieros.

ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRITICOS

La preparación de los estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Corresponde a los saldos de efectivo tanto en bancos y su resumen es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Banco del Austro	8,742	4,378
Inversiones	4,000	4,000
Total al 31 de diciembre de 2019 - 2018	**12,742**	**8,378**

NOTA 5.- CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Clientes	3,091	1,531
Empleados	-	74
(-) Provisión Cuentas Incobrables	-	(74)
Total al 31 de diciembre de 2019 - 2018	**3,091**	**1,531**

NOTA 6.- CREDITO TRIBUTARIO

Este saldo corresponde a valores retenidos por nuestros clientes por concepto de retenciones del año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y un resumen es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Anticipo Retención en la Fuente ejerc. Anterior	12,050	9,170
Anticipo Retención en la Fuente Ejercicio	136	1,440
Total al 31 de diciembre de 2019 - 2018	**12,187**	**10,610**

NOTA 7.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de propiedad planta y equipo es como sigue:

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones Netas	Retiros Netos	Saldo al 31/12/2019
Maquinaria y Equipo	150,984	-	-	150,984
Muebles y Enseres	1,994		-	1,994
Equipo de Oficina	894	-	-	894
Equipo de Computación	2,149	-	-	2,149
Terrenos	-	-	-	-
Total	**156,021**	-	-	**156,021**
- Depreciación Acumulada	105,761	3,563	-	109,325
Total Activo Fijo Neto	**50,260**	**(3,563)**	-	**46,696**

NOTA 8.- OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Corresponden a terrenos y edificios, como propiedades de inversión, al encontrarse el activo en arriendo a la empresa MILMALAC S.A..

NOTA 9.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Un resumen de cuentas y documentos por pagar es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Proveedores de Bienes y Servicios	4,000	4,000
Total al 31 de diciembre de 2019 - 2018	**4,000**	**4,000**

Corresponden a una garantía de arriendo entregada por la Cía. Milmalac S.A.

NOTA 10.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Un resumen de las obligaciones con la administración tributaria es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
SRI Impuestos por Pagar	692	447
Total	**692**	**447**

NOTA 11.- PATRIMONIO

Capital social

El capital social autorizado consiste de 800 participaciones de US$ 1.00 valor nominal unitario y su saldo es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018	2019	2018
	*** en dólares ***			
CAPITAL PAGADO				
Gobierno Provincial del Carchi	127	127	15.88%	15.88%
Asociación "Rancheros del Norte"	292	292	36.50%	36.50%
Unión Asoc. Artesanal Quesinor	381	381	47.63%	47.63%
Total	**800**	**800**		

NOTA 12.- DONACIONES Y APORTES A FUTURA CAPITALIZACION

Un resumen de donaciones es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Aportes del FIE	156,459	156,459
Aportes del GADPC	80,103	80,103
Aportes Unión Asoc. Quesinor	188,979	188,979
Total	**425,542**	**425,542**

NOTA 13.- INGRESOS

Los ingresos de la Empresa provenientes de la venta de los productos principales son los siguientes:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Servicios	18,000	17,300
Total	**18,000**	**17,300**

NOTA 14.- GASTOS OPERATIVOS

Un resumen de gastos operativos por su naturaleza reportados en los estados financieros, es como sigue:

CUENTAS	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Honorarios y Comisiones	9,775	9,009
Impuestos y Contribuciones	183	1,664
Depreciaciones y Amortizaciones	3,563	15,590
Mantenimientos y Reparaciones	-	441
Gastos Financieros	25	32
Otros ingresos Gastos	761	5,532
Total al 31 de diciembre de 2019 - 2018	**14,307**	**32,269**

NOTA 15.- CONCILIACION TRIBUTARIA

Impuesto a la Renta

De conformidad con Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera Publicada en el Segundo Suplemento del registro oficial No. 150 del 29 de diciembre de 2017, la tarifa para el impuesto a la renta a partir del año 2019 se calculará en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución siempre y cuando la participación de los socios o accionistas en el cien por ciento corresponda a personal naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando la Compañía tenga participación accionaria de personas naturales o sociedades cuya residencia sea en paraísos fiscales se deberá considerar lo siguiente:

Participación menor al 50%:	% Participación	% Impto. Rta.
Compañía domiciliada en paraíso Fiscal	40%	28%
Persona natural o Sociedad residente en Ecuador	60%	25%

Participación mayor al 50%:	% Participación	% Impto. Rta.
Compañía domiciliada en paraíso Fiscal	55%	28%
Persona natural o Sociedad residente en Ecuador	45%	

Cuando una sociedad residente en el Ecuador distribuya o entregue utilidades, dividendos o beneficios, a favor de personas naturales residentes en el Ecuador y a sociedades y personas naturales residentes en el exterior deberá efectuar una retención en la fuente de impuesto a la renta de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Esta disposición aplica también para las utilidades, dividendos o beneficios anticipados; así como también, para los préstamos a accionistas conforme lo dispuesto en la Ley; sin perjuicio de la retención respectiva que constituye crédito tributario para la sociedad que efectúe el pago.

Sin perjuicio de la retención establecida en el párrafo anterior, cuando una sociedad distribuya dividendos u otros beneficios con cargo a utilidades a favor de sus socios o accionistas, antes de la terminación del ejercicio económico y, por tanto, antes de que se conozcan los resultados de la actividad de la sociedad, ésta deberá efectuar la retención del 25% sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en este Reglamento y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.

Impuesto a la renta reconocido en resultados.- La conciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente al 31 de diciembre, es como sigue:

	SALDO al 31/12/2019	SALDO al 31/12/2018
	*** en dólares ***	
Utilidad Contable	3,693	(21,004)
(-) 100% Dividendos Percibidos Excentos	-	-
(-) Otras Rentas Exentas		
(-) 15% Participación Laboral	-	-
(+) Gastos no Deducibles	761	5,004
(-) Deducciónes por Leyes Especiales	-	-
(+) Particp. Trabajadores atribuibles a Otros Ir	-	-
= Base Imponible antes del Impuesto a la Rer	4,454	(15,999)
Impuesto a la Renta Causado	980	-
Anticipo Determinado	**136**	**-**
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	-	-
(-) Retenciones en la Fuente	1,440	1,440
Crédito Tributario Años Anteriores	10,610	9,170
Saldo a Favor del Contribuyente	**11,207**	**10,610**

De acuerdo al art. 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta.

(1) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Reformas Tributarias.

El 31 de diciembre del 2019, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

A continuación, se resumen sus principales reformas:

Creación de Nuevos Impuestos Contribución Única y Temporal Las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares estarán obligadas al pago de esta contribución. Se pagará para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, hasta el 31 de marzo de cada año. El valor a pagar no será superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2018.

Las tarifas son las siguientes:

Ingresos gradavos desde	Ingresos gradavos hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	en adelante	0.20%

Reformas al Código Tributario.

Se agrega un listado de los derechos que tienen las personas y sociedades en calidad de sujetos pasivos de impuestos, tales como: imparcialidad, no discriminación, a no proporcionar documentos ya presentados, etc.

Se incluye una forma de determinación directa con base a catastros o registros, conformados por información y documentación que posea la Administración Tributaria.

Reformas al pago de dividendos.

La distribución de dividendos será exenta únicamente a favor de sociedades ecuatorianas (distribución a sociedades y personas extranjeras ya no estará exenta).

El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo distribuido Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en el Ecuador retendrán hasta el 25% sobre el ingreso gravado. Las sociedades que distribuyan dividendos a no residentes en el Ecuador retendrán aplicando la tarifa general para sociedades. Si la sociedad que distribuye dividendos incumple su deber de informar la composición societaria deberá retener sobre los mismos la máxima tarifa de personas naturales.

Ingreso de actividades agropecuarias.

Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un Impuesto a la Renta único conforme a diferentes rangos.

Exenciones de Impuesto a la Renta.
Para depósitos e inversiones a plazo fijo con plazo igual o mayor a 360 días se mantiene exención, incluso si existiesen pagos de rendimientos antes del vencimiento.

Aquellos derivados de la ejecución de proyectos financiados con créditos o fondos de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del donante.

Se regula la exoneración prevista para fusiones entre instituciones del sistema financiero popular y solidario.

Provisiones de jubilación patronal y desahucio.

Constituyen ingreso gravado, las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión.

Serán deducibles, las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa; y,
b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

Límite para la deducción de intereses generados en créditos externos.

La deducción de intereses generados en créditos externos contratados por partes relacionados se mantiene en el 300% (deuda relacionada / patrimonio) solo para bancos, compañías de seguros y entidades del sector financiero popular y solidario. Para el resto de las sociedades y personas naturales los intereses pagados a partes relacionados o independientes serán deducibles hasta el 20 % del EBITDA de cada año.

Reformas impuesto al valor agregado.

Se incluye las siguientes transferencias como bienes gravados con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas
- Tractores de hasta 300hp que se utilice para cualquier actividad agropecuaria.
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas, para medir la glucosa, bandas de insulina.
- Papel periódico.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- El suministro de dominios de páginas web, hosting, cloud computing.
- Servicio de carga electrónica para la recarga de todo tipo de vehículos electrónicos.

Se incluye las siguientes transferencias como bienes gravados con tarifa 0%:

- Servicios digitales cuando el consumo se realice por un residente o un establecimiento permanente de un no residente.
- Servicios brindados por artesanos calificados que superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Régimen Impositivo para Microempresas.
Comprende a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales y es aplicable para todas microempresas, salvo aquellos que se encuentren bajo el RISE o los contribuyentes cuyas actividades económicas sean actividades inmobiliarias, de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia o para quienes perciban exclusivamente rentas de capital.

Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a 5 ejercicios fiscales y deberán llevar contabilidad y declararán sus impuestos según lo siguiente:

- Impuesto a la Renta: Aplicarán la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial, y aplicarán la tarifa general sobre ingresos de fuente distinta a la actividad empresarial. No serán agentes de retención excepto pagos al exterior, distribución de dividendos o en pagos a empleados en relación de dependencia.
- IVA: Declaración semestral y no serán agentes de retención excepto en el caso de importación de servicios.
- ICE: Declaración semestral.

Impuesto a la Salida De Divisas.

Se disminuye a 180 días calendario o más el mínimo de plazo de créditos externos para aplicar la exoneración del ISD y se incluye que los mismos también pueden ser destinados a inversión en derechos representativos de capital.

Se elimina la exclusión a la exoneración de ISD de dividendos distribuidos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales pero se aclara que no aplicaría tal exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de

su cadena de propiedad, posean derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos.

Se elimina la condición de permanencia en el país de 360 días calendario de las inversiones nacionales provenientes del exterior, y en inversiones efectuadas en el exterior por valores emitidos por sociedades residentes, para que aplique la exoneración de ISD en el pago de los rendimientos que generen las mismas y de su capital, y en el caso de que se pague en favor de residentes en Ecuador.

Se excluye de la exoneración de ISD en los pagos efectuados a partes relacionadas, por rendimientos financieros, ganancias de capital, y capital, de depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional.

Reducción del impuesto a la renta para zonas afectadas por la paralización nacional de octubre del 2019.

Se establece una reducción del 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 a los contribuyentes domiciliados en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad sea agrícola, ganadera, agroindustrial o turística.

NOTA 16.- CONTINGENCIAS

La empresa no presenta situaciones relevantes que la obliguen a crear provisiones para futuras contingencias.

NOTA 17.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (29 de abril del 2020) no se produjeron eventos, que de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

Debido a la declaratoria por parte del Estado Ecuatoriano de emergencia sanitaria el 11 de marzo y del estado de excepción el 16 de marzo de 2020, originado por la propagación a nivel mundial COVID 19, así como la disminución del precio del petróleo, el declive de los mercados financieros, el decremento en las bolsas de valores y la poca o remota probabilidad de nuevas inversiones, se prevé una importante afectación en la economía nacional y mundial que sin ninguna duda influirá en una reducción del consumo de manera generalizada, afectando así las operaciones de la Empresa.

Andrea Cerón
Representante Legal

Contador